ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

RECIBIDO
14 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
09 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7990

LA LIGUA, **06 OCT 2025**

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°8 Y 36, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldício N°9697 de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. El Decreto Alcaldício N°340/2025, que aprueba el programa municipal denominado: "Formando Dirigentes en Nuestra Comuna, La Ligua 2025".
6. El Decreto Alcaldício N°6286/2025, que aprueba el complemento y una reasignación al programa municipal denominado: "Formando Dirigentes en Nuestra Comuna, La Ligua 2025".

CONSIDERANDO

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a) y e), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; y el turismo, el deporte y la recreación.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 340, de fecha 14 de enero de 2025, aprobó el programa municipal denominado "Formando Dirigentes en Nuestra Comuna, La Ligua 2025", con el objeto capacitar a dirigentes de nuestro territorio para que se conviertan en agentes activos en el desarrollo de iniciativas comunitarias; programa al que fue necesario realizar un complemento y reasignación presupuestaria, según consta en D.A N°6286, de fecha 15 de julio de 2025.

4. Que, sin embargo, para la correcta ejecución del programa se ha determinado realizar una reasignación presupuestaria, dentro del presupuesto total del programa.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDÍA N° 7990

DECRETO:

1. APRUÉBESE la reasignación presupuestaria del Programa Municipal denominado "**FORMANDO DIRIGENTES EN NUESTRA COMUNA, LA LIGUA 2025**", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 340, de fecha 14 de enero de 2025, complementado y reasignado por D. A. 6286, en la forma y en los ítems de gasto que a continuación se indica:

DISMINUIR ÍTEM COMPLEMENTO:

Ítem 6	SOUVENIR	$425.000.-

AUMENTAR ÍTEM PROGRAMA:

Ítem 2	COFFE	$425.000.-

4. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total que del programa municipal sancionado por Decreto de Alcaldía N° 340, de fecha 14 de enero de 2025, no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $6.000.000.

5. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 340, de fecha 14 de enero de 2025.

6. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
10 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ SECRETARIA
- ✓ DIDECO
- ✓ DAF
- ✓ ARCHIVO COMUNITARIO

PPV/SSM/MAA/erb

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 340

LA LIGUA, 14 ENE 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N°9697 de fecha 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°31/2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"FORMANDO DIRIGENTES EN NUESTRA COMUNA, LA LIGUA 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $6.000.000.- (seis millones de pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza a del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
15 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ PERSONAL
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPV/AAM/erb

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

- Para Organizaciones Territoriales (jjvv)
- Para Club de Adultos Mayor y Centros de Madres
- Para Organizaciones funcionales en general

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$ 6.000.000** (seis millones de pesos) que estarán destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, **los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.**

N°	ITEM	MONTO
1	HONORARIOS EXPOSITORES	$ 2.500.000
2	COFFE	$ 2.000.000
3	LIBRERÍA	$ 800.000
4	IMPREVISTOS	$ 100.000
5	MOVILIZACION	$ 600.000
	TOTAL	**$ 6.000.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA
DEPTO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

VºBº ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6286

LA LIGUA, 15 JUL 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N°9697 de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. El Decreto Alcaldício N°340/2025, que aprueba el programa municipal denominado: "Formando Dirigentes en Nuestra Comuna, La Ligua 2025".

CONSIDERANDO

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a) y e), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; y el turismo, el deporte y la recreación.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 340, de fecha 14 de enero de 2025, aprobó el programa municipal denominado "Formando Dirigentes en Nuestra Comuna, La Ligua 2025", con el objeto capacitar a dirigentes de nuestro territorio para que se conviertan en agentes activos en el desarrollo de iniciativas comunitarias.

4. Que, no se han ejecutado gastos con cargo a éste programa.

5. Que, sin embargo, para la correcta ejecución del programa se ha determinado incluir un ítem relativo a la entrega de suvenir, porque resulta más práctico para garantizar la entrega a cada asistente, considerando la cantidad de personas que asistirán a la capacitación; para lo cual, además, se requiere reasignar presupuesto del ítem 2 "Coffé", por un monto de $1.500.000, a fin de poder contar con presupuesto necesario para la compra de souvenir, en el ítem que se debe incluir.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL "FORMANDO DIRIGENTES EN NUESTRA COMUNA, LA LIGUA 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa, es capacitar dirigentes de nuestro territorio para que se conviertan en agentes activos en el desarrollo de iniciativas comunitarias que contribuyan a la mejora de sus sectores, entregando contenidos y herramientas que permitan fortalecer la gestión organizacional, además de potenciar y propiciar el trabajo de y con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de nuestra comuna, generando así un vínculo entre el municipio y territorio , que permita apoyar y orientar el trabajo de las organizaciones en cada uno de sus sectores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Generar espacios de vinculación y trabajo con dirigentes de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de nuestra comuna.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida esta actividad para organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Se proyecta realizar este trabajo de formación de dirigentes con organizaciones territoriales y funcionales de la comuna, **desde el mes de marzo a diciembre del 2025**.
Las capacitaciones abordaran las siguientes temáticas:

- Ley 19.418 y sus actualizaciones
- Actualización de estatutos
- Actualización de directorio

Para realizarlas se hará la convocatoria de la siguiente manera: